



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 25 de junio de 1926.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 13 de noviembre de 1927).

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Núm. 1.288

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo que previene el artículo 6.º del Real decreto de 17 y Real orden de 20 de octubre último, se convoca a oposiciones para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad.

Para ser admitido a estas oposiciones se requiere ser español, mayor de veintidós años de edad el día que expire el plazo de la convocatoria, Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, tener la aptitud física necesaria y carecer de antecedentes penales.

Los que deseen tomar parte en las mismas, lo solicitarán del excelentísimo señor Director general de Sanidad en el plazo de tres meses, por medio de instancia extendida en papel de la clase 8.ª, acompañando los documentos que acrediten las condiciones que se indican anteriormente y que son las siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro civil, que habrá de legalizarse si el pueblo o localidad naturaleza del interesado no pertenece a la jurisdicción de la Audiencia territorial de Madrid.

b) Título original de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, o testimonio notarial del mismo, legalizado en la forma que se indica en el apartado anterior.

Si el aspirante no está en posesión del título profesional, pero ha consignado los derechos del mismo, puede presentar el justificante de haber hecho dicha consignación y surtirá los mismos efectos que el título para tomar parte en las oposiciones.

Si tampoco hubiese abonado los derechos de expedición del título, le bastará acompañar una certificación académica personal acreditando que tiene aprobados los ejercicios de la licenciatura o cuando menos los estudios correspondientes a la misma.

c) Certificación facultativa expedida por un Médico que ejerza legalmente la profesión, en que se acredite la aptitud física del solicitante, visada por el Subdelegado de Medicina del distrito o partido judicial a que corresponda el pueblo o localidad, residencia del Médico que expida el documento.

d) Certificación expedida por el Registro central de Penados, librada con menos de tres meses de anticipación a la fecha de presentación de la instancia solicitando tomar parte en las oposiciones, en la que

se haga constar la falta de antecedentes de dicha naturaleza.

A los mencionados documentos podrán acompañar los opositores cuantos justificantes crean oportunos para acreditar los títulos y méritos que posean y los servicios de carácter sanitario y facultativos en general que hayan prestado.

Al presentar sus documentos los interesados, abonarán en la Dirección general de Sanidad la cantidad de 35 pesetas en metálico, como derechos de oposición, de las que se les expedirá el oportuno recibo. Dicha cantidad únicamente podrá devolverse a los opositores cuando por cualquier causa desistan de tomar parte en las oposiciones antes de su comienzo o no sean admitidos a las mismas por acuerdo del Tribunal.

Las oposiciones se celebrarán en Madrid, ante el Tribunal que designe la Dirección general de Sanidad y con sujeción al Reglamento y programa aprobados por Real orden de 20 de octubre último, publicados en la Gaceta de Madrid de 28 del mismo mes, no pudiendo aprobarse mayor número de opositores que el de las plazas que se fijen para esta convocatoria con ocho días de antelación al comienzo de los ejercicios, según determina el artículo 4.º del Reglamento citado.

La fecha de comienzo de las oposiciones será dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo de convocatoria, y el Tribunal fijará el día, sitio y hora en que ha de renuirse para hacer el sorteo

de los aspirantes. Dicho acuerdo, así como las listas de los opositores admitidos por reunir las condiciones reglamentarias se publicará en la *Gaceta de Madrid* ocho días antes del que se señala para el acto referido, fijándose además el aviso correspondiente en el tablón de anuncios de la Dirección general de Sanidad.

La presente convocatoria se insertará en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias para conocimiento de los Facultativos a quienes pueda interesar y en cumplimiento del artículo 6.º del Reglamento a que se alude anteriormente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de noviembre de 1927. Martínez Anido.

Señor Director general de Sanidad.

(*Gaceta* del día 4 de noviembre de 1927)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Por estar cubierta en propiedad la Secretaría del Ayuntamiento de Vegas del Condado, cuyo cargo está desempeñado en la actualidad por D. Secundino Pérez Zabala, queda retirada del concurso anunciado en el *BOLETÍN OFICIAL* de 22 de octubre pasado.

Lo que se hace público para conocimiento de la Corporación municipal y señores concursantes.

León, 10 de noviembre de 1927.

El Gobernador,
José del Río Jorge.

CENSO DEL GANADO CABALLAR Y MULAR DE LA PROVINCIA

Circular

Con objeto de evitar posibles extravíos y de que el censo pueda hacerse con la mayor rapidez, todos los documentos que con él relacionen los enviarán los Alcaldes directamente al Sr. Coronel Inspector de la 8.ª Zona Pecuaria, con residencia en León.

León, 10 de noviembre de 1927.

El Gobernador,
José del Río Jorge.

SECCION DE AGUAS

NOTA-ANUNCIO

Don Juan García Rueda, en concepto de dueño, solicita la inscripción

en los registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno derivado del río Porma, en el sitio denominado «Cascajales de la Mata», término de La Mata de la Riva, Ayuntamiento de Vegaquemada, por medio de una presa o puerto de 50 metros de longitud, siendo conducida el agua así derivada, por un canal o presa orientando de Norte a Sur, hasta un molino harinero en el que se emplean en mover los artefactos del mismo, teniendo dicho canal desde su origen al citado molino una longitud de 675 metros aproximadamente, y el desagüe o socaz del mismo unos 350 metros, terminando en el sitio del río Porma conocido con el nombre de «Los Pozones», de dicho término y Ayuntamiento.

Presentaudo en prueba de que han adquirido el derecho al uso del agua por prescripción, un testimonio de la información posesoria practicada ante el Juzgado municipal de Vegaquemada.

Por todo lo cual y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3.º del Real decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, se abre una información pública durante el plazo de veinte días, el que empezará a contarse a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* y durante el cual se podrán presentar en la Sección de Fomento del Gobierno civil y en la Alcaldía de Vegaquemada, todas las reclamaciones que se crean oportunas o convenientes en defensa de onantos derechos se crean amenazados, afectados o perjudicados por esta petición.

León, 2 de noviembre de 1927.

El Gobernador civil interino,
Telesforo Gómez Núñez.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

CIRCULAR

De conformidad a lo establecido en el número 3.º de la Real orden de 30 de marzo próximo pasado, del Ministerio de la Gobernación, referente a la enajenación de papeles inservibles existentes en los archivos provinciales, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, que deseen conservar las cuentas aprobadas que obran en esta Diputación, lo manifiesten por oficio dirigido a esta Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de esta circular en el *BOLETÍN OFICIAL*,

en la inteligencia de que, los que así no lo hagan, renuncian al derecho que la citada Real orden les concede.

León, 31 de octubre de 1927.—El Presidente, José María Vicente.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de Gobierno

El Tribunal pleno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal.

En el partido de Astorga

Juez suplente de Rabanal, don Florentino Martínez Martínez.
Fiscal suplente, de Turcia, don Manuel Álvarez Delgado.

En el partido de Ponferrada

Juez suplente de Bembibre, don Manuel Alonso González.

Lo que se anuncia a los efectos del artículo 9.º del Real decreto de 30 de octubre de 1923.

Valladolid, 5 de noviembre de 1927.—P. A. del T. P.: El Secretario de Gobierno, José Augusto Sánchez.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Carrizo

Por acuerdo de esta Junta, las subastas anunciadas en el *BOLETÍN OFICIAL* del 31 del mes pasado, se celebrarán en el local de las nuevas escuelas en las fechas fijadas.

Los que deseen realizar los trabajos que faltan, hasta la completa terminación de la obra, en las casas esonelas de esta villa, presentarán en casa del que suscribe, y en el plazo de ocho días, proposiciones más ventajosas. El pliego de condiciones obra en el domicilio del Presidente, donde puede verse.

Carrizo, 1.º de noviembre de 1927.—El Presidente, Dámaso Causado.

Junta vecinal de Cebrones del Río

Durante el plazo de ocho días a fin de nir reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría de la referida Junta, el repartimiento de la renta de concejo del actual año; pues pasado que fuere el plazo marcado, no serán atendidos.

Cebrones del Río, 4 de noviembre de 1927.—El Presidente, Bernardo Vega.

Junta vecinal de Santa Cruz de Montoro

La Junta vecinal de este pueblo, en reunión del vecindario, en Asan-

blea pública del 23 del pasado octubre, acordó por unanimidad, mediante las facultades que concede el Estatuto municipal vigente, y con el fin de contribuir a los gastos de la prolongación de la casa-escuela de niños y niñas de este pueblo, sacar a pública subasta las parcelas de terreno común de vecinos, sobrantes de las vías públicas, en los sitios que se designan en la forma siguiente:

1.ª Una parcela de terreno de 2.700 metros, al sitio Martín Rojo: linda N. con Pío Silbán; M., Antonio Rodríguez; P., camino; Norte, Agustín de la Torre; valorada en 340 pesetas.

2.ª Otra en el sitio Castañal cenera de 2.700 metros: linda por el N., Benito Ramos; M., herederos de Lucas Rivera; P., camino vecinal concejil del pueblo de Fonfría; Norte, río; valorada en 540 pesetas.

3.ª Otra en el sitio del Valle Catalina de 150 metros: linda N., camino vecinal concejil con Santibáñez de Montes; M., Pablo Fernández Otero; P., camino servidumbre; Norte, Ignacio de la Torre; valorada en 25 pesetas.

La subasta se cebrará en la casa-escuela o en el sitio de costumbre de Concejo, bajo la Presidencia de esta Junta, a los quince días, después de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL del presente anuncio.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, en caso de no cubrirla, quedará la subasta a disposición de la Junta y la Comisión nombrada; los que resulten rematantes, se conformarán con una copia del testimonio de la subasta.

Lo que se hace público para oír reclamaciones por término de diez días en la casa del Presidente. En el mismo día después de su terminación en el mismo sitio, se subastarán los trabajos de dicha escuela, bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en casa del Presidente, para cuantos quieran interesarse.

Santa Cruz de Montes, 6 de noviembre de 1927.—El Presidente, Pablo Fernández.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de Instrucción de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente se cita y llama a los portugueses Manuel Guerra y Manuel Germano Pedro, en ignorado, paradero para que dentro de los 8

días siguientes a la publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de León, comparezcan ante este Juzgado a fin de instruirles del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en representación de los perjudicados, sus respectivos hijos menores de edad, Manuel Guerra y Gelmiro Germano, en el sumario que instruyo con el número 87 del año actual, sobre hurto de herramientas; proviniéndoles que si no comparecieren, quedan instruidos por el presente, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Ponferrada, 5 de noviembre de 1927.—Ramón Osorio.—El Secretario judicial, Primitivo Cubero.

Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo

Don Luis Gil Mejuto, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en sumario que se tramita en este Juzgado con el número 107 de orden en el año actual, por hurto de 250 pesetas a la vecina de Ribera de Cabeza de Campo, Rosalía Lamprón Núñez, la tarde del 23 de octubre último, se acordó ofrecer las acciones de dicho sumario a los efectos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal a medio del presente edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a Narciso Pérez Moral, esposo de la perjudicada que se halla actualmente en ultramar.

Y a fin de que tenga efecto lo acordado, se expide el presente en Villafranca del Bierzo y noviembre 8 de 1927.—Luis Gil Mejuto.—El Secretario, José F. Díaz.

Juzgado de 1.ª instancia de Bilbao

Don Luis Felipe Gómez Fernández Mariaca, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias sobre prevención de abintestato por defunción de D. Benito Gómez Gallardo, de 67 años de edad, natural de Laguna, término de Vega de Valcarlos, partido judicial de Villafranca del Bierzo, provincia de León, hijo natural de D.ª Isidora, y cuyas circunstancias se ignoran, así como si ha dejado ascendientes, descendientes o parientes colaterales, defunción acaecida en San Salvador del Valle (Vizcaya), el 13 de septiembre último y en la pieza separada para la declaración de herederos, he acordado

expedir el presente como lo verifico anunciando la muerte sin testar de referido señor y llamo a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días.

Bilbao, 7 de noviembre de 1927.—Luis Felipe Gómez.—El Secretario, Francisco de la Puente.

Juzgado municipal de Barjas

Don Santiago García Carrete, Juez municipal suplente de Barjas, en funciones.

Hago saber: Que en este de mi cargo, pende demanda a juicio de conciliación intentado por Ricardo Cela García, mayor de edad, viudo y vecino de Campoliebre, en representación legal de sus hijos menores, quedados al fallecimiento de su consorte, María García Domínguez, contra sus coherederos, Sofía Carrete López, ésta en representación de sus hijos menores de edad, vecina de Campoliebre; Manuela García Domínguez, vecina de Moldes; Concepción García Fallada, vecina de Busmayor, y Delfina García Domínguez, acompañada de su marido, Manuel Castro Fernández, hoy en ignorado paradero, a fin de que buenamente y antes de ejercitar acciones judiciales se avengan a partir todo el haber quedado al fallecimiento de sus padres, Felipe García Jáñez y Ana Domínguez, vecinos que fueron de Campoliebre.

Y a fin de que sirva de citación a los de ignorado paradero, Delfina García y su marido Manuel Castro Fernández, expido la presente, haciendo constar de que en providencia de este día se acordó señalar para la comparecencia, el día veintinueve de los corrientes y hora de las once; apercibidos que de no comparecer, se seguirá el acto sin nueva citación.

Barjas, 8 de noviembre de 1927.—Santiago García.—P. S. M., Alvaro Barreiro.

Juzgado municipal Llamas de la Ribera

Don Gabriel Álvarez Díaz, Juez municipal de Llamas de la Ribera.

Hago saber que para pago de responsabilidades a que fué condenado D. Francisco Fernández Suárez, vecino de Llamas, en el juicio verbal civil que le promovió D. Agapito Suárez Díaz, en reclamación de ciento veinticinco pesetas, con más las costas, y para pago de éste, como de la propiedad de D. Francisco, se vende en pública subasta, la finca siguiente:

Un arrotto al sitio La Reguera, término de Llamas, ya expresado, de cabida dos áreas y cincuenta centiáreas: linda Oriente, Bernardino López; Sur, Pedro Díez y Díez; Poniente, Restituto Alvarez y Norte, D. Luciano Martínez Manrique; tasado en cien pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, oficina del Secretario, el día cinco del próximo mes de diciembre, a las catorce horas; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin que los licitadores depositen previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de su importe; no constan títulos de propiedad, debiendo de conformarse el rematante con la certificación del acta y consignación de precio.

Dado en Llamas de la Ribera, a ocho de noviembre de mil novecientos veintisiete.—El Juez, Gabriel Alvarez.—P. S. M., Joaquín Morán.

Juzgado municipal de Acebedo

Don Ramón Ruiz Gómez, Juez municipal de la villa de Acebedo y su término.

Por el presente se anuncia que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, las que serán provistas en la forma exigida en las disposiciones vigentes, debiendo los solicitantes presentar sus instancias y documentos en este Juzgado en el término de treinta días naturales, a partir de la inserción de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*; haciéndose constar que el número de habitantes de este Municipio es de 725.

Acebedo, 7 de noviembre de 1927.—El Juez, Ramón Ruiz.

Juzgado municipal de Destriana

Hallándose vacante la suplencia de Secretario de este Juzgado municipal de Destriana de la Valdnerua, para su provisión y concurso de traslado, se anuncia dicha vacante de suplente por término de treinta días a contar desde la fecha de su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus expedientes ante el Sr. Juez de primera instancia de La Bañeza.

Destriana, 7 de noviembre de 1917.—El Juez municipal, Rafael Fernández.—El Secretario, Andrés Miranda.

Juzgado municipal de Pedrosa del Rey
Don Cirilo Alonso Valbuena, Juez municipal de Pedrosa del Rey.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, cuyas vacantes se anuncian por término de treinta días desde la publicación del presente anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, para los que que aspiren a las mismas dirijan sus instancias debidamente reintegradas al Sr. Juez de instrucción del partido, con los documentos siguientes: certificación del acta de nacimiento, ídem de buena conducta, de antecedentes penales y de aptitud para el desempeño del cargo, haciendo constar que este término municipal tiene 516 habitantes y 502 de hecho.

Pedrosa del Rey, 3 de noviembre de 1927.—El Juez municipal, Cutillo Alonso.

Requisitorias

Don Francisco Monterde Pastor, Juez de instrucción del distrito del Abar de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a la procesada Blanca Romanelle Fernández, de 24 años de edad, de estado soltera, natural de León, hija de Celedonio y de María, vecinos de León, domiciliados en la calle de Alfonso XIII, número 5, de oficio artista, a fin de que se presente en la prisión celular de mujeres de esta ciudad, o en este Juzgado, dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra la misma, sobre estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial; procedan a la busca y captura de dicha sujeta, conduciéndola con las seguridades debidas a la cárcel de esta capital y a disposición de este Juzgado, si fuese habida.

Dado en Valencia a 29 de octubre de 1927.—Francisco Monterde.—El Secretario, P. S.: Francisco Ponce.

Don Eduardo Esteban Ordóñez, occidental Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a los procesados Fernando y José Flórez López, de 22 y 20 años de edad respectivamente, na-

turales y vecinos de La Bañeza, barrio de Santa Lutes, hijos de Silvestre, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de León, comparezcan ante este Juzgado con el objeto de responder de los cargos que les resultan en el sumario que se les sigue por estafa viajando sin billetes apercibidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de los procesados, cuyas señas personales se ignoran y en el caso de ser habidos les pongan a mi disposición.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 27 de octubre de 1927.—Eduardo Esteban. El Secretario, Lodo. César del Pozo.

Bierayo Reguero, Julio; hijo de Benito y de Rosaura, natural de Ponferrada (León), de estado soltero, profesión camarero, de 24 años de edad, señas personales: frente estrecha, pelo y cejas castaño oscuro, ojos regulares, color de ojos castaños, nariz y boca regular, labios delgados, barbilla redonda, estatura alta; señas particulares que lo caracterizan, ninguna, domiciliado últimamente en Toral de Merayo, procesado por polizontaje, comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor Comandante de Infantería de Marina, D. José Bugallo Luna, en la Comandancia de Marina de Vigo; bajo apercibimiento que de no presentarse, será declarado rebelde.

Vigo, 29 de octubre de 1927.—José Bugallo.

Imp. de la Diputación provincial.

CEMENTO PORTLAND

“EL GANGREJO”

Representante exclusivo para León y su provincia

RAMÓN RODRÍGUEZ DEL VALLE

Fernando Merino, 2

Apartado, núm. 32

León